

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
QUITO - ECUADOR

**Ref.: Traspaso de Acciones de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A., Expediente No. 93991.**

---

De mis consideraciones:

Por la presente, cumpla en informar que con fecha 26 de junio de 2014, se ha registrado en los libros sociales de **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A.**, el siguiente traspaso de acciones realizado dentro de la compañía:

**CEDENTE:**

ROBERTO JULIO ARTEAGA NORIEGA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía No. 170505290-8, cede ciento cuarenta mil novecientos diecinueve (140,919) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

**CESIONARIO:**

KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V., una sociedad anónima de capital variable, organizada y existente bajo las leyes de México, constituida con fecha 20 de diciembre de 2006, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 101480\*1 con fecha 22 de enero de 2007; y domiciliada en la Vía Matamoros No. 1501, San Nicolás de los Garza N.L., Código Postal 66484, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México.

KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V. recibe de Roberto Julio Arteaga Noriega, ciento cuarenta mil novecientos diecinueve (140,919) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



---

Roberto Julio Arteaga Noriega, Gerente General  
**SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A.**  
Teléfono: (02) 202-5042/ 254-5871

Quito, 26 de junio de 2014

Señores

**SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A.**

Presente.-

De mis consideraciones,

Me permito poner en su conocimiento que he transferido en favor de **KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V.**, ciento cuarenta mil novecientos diecinueve (140,919) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, manteniendo al momento, una sola acción en la empresa **SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A.**

Se servirá disponer el registro de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa.

Atentamente,



Roberto Julio Arteaga Noriega

Cédula de Ciudadanía No.: 170505290-8

ACEPTO EL TRASPASO

Por: KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V.



Roberto Robles Franco, Apoderado

Pasaporte No.: 06190208358

**LIC. RODOLFO ROBLES FRANCO  
PRESENTE.-**

En contestación a su atento escrito, recibido en esta oficina el día 1 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita un **certificado de vigencia para la empresa KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V. con Escritura Pública número 2,077**; en consecuencia se le informa lo siguiente:

Que después de haber realizado una minuciosa consulta en la **base de datos de comercio** con que cuenta esta Dependencia, dentro del **PRIMER DISTRITO REGISTRAL** que comprende los municipios de: Monterrey, Abasolo, Mina, Pesquería, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, Garza García, Villa de García, General Escobedo, El Carmen, Hidalgo, Santa Catarina, General Zuazua, Apodaca, Ciénega de Flores, respecto de la información que esta capturada en la base de datos, la cual se encuentra en proceso de actualización, se localizó el registro del acta constitutiva de la persona moral de su interés, bajo los siguientes datos:

Inscripción No 19 de fecha 22 de enero de 2007, folio mercantil electrónico 101480\*1.

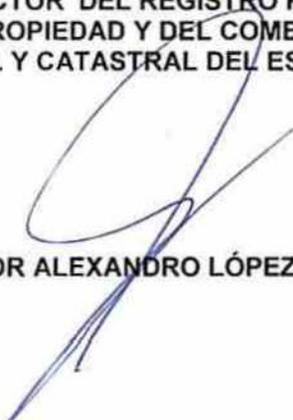
Cabe hacer mención que en el folio antes mencionado no aparece inscrita asamblea de liquidación hasta la fecha.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio vigente en el Estado y en el diverso 20 del Código de Comercio vigente en el País.

En la inteligencia de que la presente información se expide con las reservas del caso, en virtud de encontrarse en proceso de actualización el sistema de la base de datos y previo el pago de los derechos correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN; A 15 DE DICIEMBRE DE 2014  
EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**LIC. SALVADOR ALEXANDRO LÓPEZ CAVAZOS**

c.c.p. C. Lic. Juan Carlos Gastelum Treviño.- Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.  
c.c.p. C. Lic. Miguel Ángel Treviño Valladares.- Coordinador Jurídico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.  
MATVMI *Luis H.*

Washington 2000 Ote. Col. Obrera Monterrey N.L.. C.P. 64010



APOSTILLA No. 8596/14  
DICIEMBRE 22 DE 2014



**N. L.**

**México**

8596/14

**Apostille**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$336.00

No. orden 8596/14

En México el presente documento público ha sido firmado

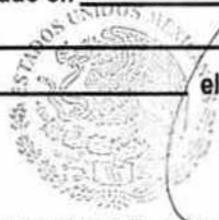
por C. LIC. SALVADOR ALEXANDRO LÓPEZ CAVAZOS,

quien actúa en calidad de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. GALO DECANINI LARA, TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

el 22 de diciembre de 2014



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE LEGALIZACIONES

[Handwritten Signature]  
Firma

# BERMEO

Law Firm  
World Trade Center, B-12  
Av. 12 de Octubre N 24-528 y Cordero  
P.O. Box 17-12-981  
Quito - Ecuador

e-mail: [mail@bermeolaw.com](mailto:mail@bermeolaw.com)  
[www.bermeolaw.com](http://www.bermeolaw.com)  
FAX: (593)(2) 256-4620  
☎: 254-5871 255-6027 255-6028  
223-1227 223-1228 223-1229

# ECUADOR

## PODER

Conste que el (los) abajo firmante(s)

**KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V.**

Vía Matamoros No. 1501, San Nicolás de los Garza N.L.  
Código Postal 664801, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México



NOTARIA PUBLICA No. 118  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
TITULAR  
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA  
MONTERREY, N.L. MEXICO

Por el presente otorga(n) a:

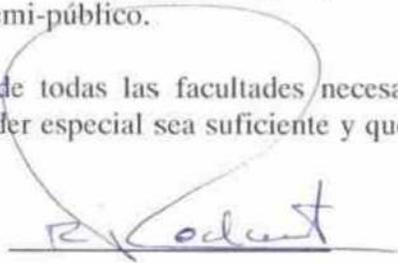
**DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o  
BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE  
y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE**

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para, de manera individual o conjunta, solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

- A) Podrán realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con toda obligación requerida impuesta por la legislación ecuatoriana a cargo de KIMEK Cosmocel, S.A. de C.V., como resultado de su participación como accionista en SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA S.A. (ARTEAGRO) y, por ende, estarán facultados para tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades correspondientes para el objeto arriba indicado; preparar, suscribir firmar y/o presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar y suscribir documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de proveedores (RUP); obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos (SRI, Municipio, Banco Central, y demás entidades, incluyendo las detalladas a continuación); obtener, renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal que imponga obligación alguna sobre KIMEK Cosmocel, S.A. de C.V., incluyendo, pero no limitándose a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo el Municipio Metropolitano de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, y demás Municipios a lo largo del Ecuador, Cuerpos de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (entre otros, para trámites de solicitud de visas de migrantes o no-migrantes, para empleados o representantes legales), el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia

Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y cualquier otra entidad u organismo público semi-público.

El mandatario está investido de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.



Firma: Roberto Rodarte Lazo



Dado y firmado en:

**CERTIFICACION NOTARIAL – NOTARIAL CERTIFICATION**

A los 15 días de Abril de 2014  
On this 15<sup>th</sup> day of April, 2014

El infrascrito Notario certifica que la(s) firma(s) que antecede(n) y dice(n):  
*The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature(s) reading:*

es (son) auténtica(s) y que el(los) signatario(s) es(son):  
*is (are) genuine and that the signer(s) is(are):*

de: KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V.  
of:

y tiene(n) facultad para otorgar este poder, y que dicha compañía existe y está organizada de acuerdo a las leyes de:

*and that he (they) is (are) empowered to grant this power of attorney, and that said company exists and is organized under the laws of:*

MÉXICO

Todos los hechos anteriores le constan al Notario por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

*All the foregoing facts are well known to the Notary due to having examined the respective documents to which the Notary Public attests.*



NOTARIA PUBLICA No. 118  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
TITULAR  
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA  
MONTERREY, N.L., MEXICO

NOTARIO PUBLICO  
Notary Public



STAMP APOSTILLE HERE

=== EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los 25 (VEINTITRÉS) días del mes de ABRIL del año 2014 (DOS MIL CATORCE). Ante Mí, Licenciado LEONCIO ORTEGA HINOJOSA, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 118 (CIENTO DIECIOCHO), con ejercicio en el Primer Distrito Registral, con residencia en este Municipio, COMPARACE el señor ROBERTO RODARTE LAZO, en su carácter de APODERADO GENERAL de la empresa "KIMEK COSMOCEL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien manifiesta ser mexicano, de 67 sesenta y siete años de edad, casado, originario de Chihuahua, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día 27 de Junio de 1946, Empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número ROLR-460627-521 y con domicilio en Calle Cañada número 101, Colonia Veredalta, en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificándose con Credencial para Votar, folio número 35224230 y acreditando la existencia Legal de su representada, así como la personalidad con que comparece con el siguiente documento:-----

=== Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,077 de fecha 20 de Diciembre de 2006, asentada en el Libro 16, Folio 003151, otorgada ante la fe del Licenciado Leoncio Ortega Hinojosa, Notario Público Número 118, con ejercicio en esta Ciudad y cuyo Primer Testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 101480\*1, con fecha 22 de Enero del 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número KCO-061220-2N0, con Domicilio Fiscal en Vía Matamoros número 1501, Colonia Industrial Nogalar, en San Nicolás de los Garza Nuevo León; instrumento que contiene el Acta Constitutiva de la sociedad denominada "KIMEK COSMOCEL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ALGUNOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA SOCIEDAD: ARTICULO PRIMERO:- La denominación de la Sociedad es "KIMEK COSMOCEL", que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus siglas S.Á. DE C.V. ARTICULO SEGUNDO:- El objeto de la Sociedad es el siguiente: 1).- La adquisición, enajenación, administración, el ejercicio de derechos societarios, por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones y partes sociales; 2).- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales o de servicios de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras así como fusionarse escindirse o participar en su administración y liquidación. ARTICULO TERCERO:- El domicilio de la Sociedad será en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, pudiendo establecer agencias o sucursales o cualquiera de otras poblaciones del Estado y/o de la Republica Mexicana o del Extranjero. ARTICULO CUARTO:- Esta Sociedad es netamente mexicana. ARTICULO QUINTO:- La duración de la Sociedad será de (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL: ARTICULO SEPTIMO:- El Capital Social Inicial es de \$100'000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

=== Manifiesta el señor ROBERTO RODARTE LAZO que en la CLAUSULA TRANSITORIA TERCERA del Acta Constitutiva se le designó APODERADO GENERAL de la Sociedad otorgándosele entre otros los siguientes Poderes y Facultades, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos más amplios de los Artículos 2448 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO) Segundo Párrafo y 2481 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos los Artículos 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) y 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Código civil Federal, aplicable en toda la Republica Mexicana en materia federal, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la Republica Mexicana y el Distrito Federal; PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de

**LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO 118**

GRAL. TREVIÑO 736 OTE. TELS. Y FAX: 8375-5423 Y 8375-0616  
C. P. 64000 MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 118  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
TITULAR  
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA  
MONTERREY, N. L., MEXICO

LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA  
MONTERREY, N. L., MEXICO

crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) Y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ella; **PODER GENERAL PARA GESTION ADMINISTRATIVA, OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES:** con o sin facultades de sustitución y revocar unos de otros cuando lo estime conveniente. L).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y formular Reglamentos Interiores.

=== Agrega el compareciente bajo protesta de decir verdad, que los Poderes y Facultades que le fueron otorgadas a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y que tanto él como su representada tienen capacidad legal para otorgar este acto jurídico y **DIJO** que ocurre ante el Suscrito Notario Público número 118 ciento dieciocho, a **RATIFICAR** en todas y cada una de sus partes, el contenido del presente **PODER** que antecede y que otorga a favor de los señores **DR. RODRIGO BERMEO ROSALES, y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO, y/o BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA., y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE, y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE,** reconociendo como suya, puesta de su puño y letra, la firma que con sus nombre calza este Poder, el cual se otorga en los términos del Artículo 2448 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, que es idéntico al Artículo 2554 del Código Civil Federal, que a la letra dice lo siguiente: **"ARTICULO 2448.-** En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de Facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las Facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen". Lo que asiento en este acto para los efectos legales a que hubiere lugar, tomando razón en el Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, bajo el número **12,499 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE).**- DOY FE.



NOTARIA PUBLICA No. 118  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
TITULAR  
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA  
MONTERREY, N. L., MEXICO

ANTE MÍ:  
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 118  
OEHL-450704-689



